



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE RENFE
SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE ADIF
cgtrenfe@cgt.org.es / cgtadif@cgt.org.es

23 de mayo de 2025

EL SINDICATO DEL SECTOR FEDERAL FERROVIARIO (SFF)
QUEDA DESVINCULADO DE CGT

El pasado 14 de mayo de 2025, el Secretariado Permanente del Comité Confederal de CGT ha aprobado una resolución sobre la situación del Sindicato del Sector Federal Ferroviario (SFF). En CGT no caben privilegios organizativos por el mero hecho de ser más. Todas las afiliadas y cada una de ellas tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones.

La resolución del Secretariado Permanente del Comité Confederal de CGT señala que:

“1. El Sindicato del Sector Federal Ferroviario incumple sistemáticamente los estatutos de CGT, no se ha constituido al amparo de lo dispuesto en los estatutos de CGT (artículos 11 y 14), no dispone de código de sindicato CGT y no puede existir como sindicato dentro de CGT.

2. El Sindicato del Sector Federal Ferroviario es una organización sindical con personalidad jurídica ajena a CGT, que se encuentra representada y en parte dirigida por personas ajenas a CGT, afiliadas a otras organizaciones sindicales”.

En esta misma resolución se adoptan las siguientes medidas:

“-Por incompatibilidad manifiesta con los estatutos de CGT y por la voluntad mantenida en el tiempo de no regularizar su situación de acuerdo con dichos estatutos, **el Sindicato del Sector Federal Ferroviario (SFF-CGT) se sitúa claramente fuera de CGT.** En consecuencia, el Sindicato del Sector Federal Ferroviario de CGT, con CIF G79855581, queda desvinculado de CGT.

-Instamos al Sindicato del Sector Federal Ferroviario de CGT, con CIF G79855581 a que cese en el uso de las siglas de CGT en sus Estatutos y en todas sus actuaciones.

Estas medidas no suponen la expulsión de CGT de ninguna persona afiliada a la organización. Todas las personas trabajadoras del subsector ferroviario afiliadas a CGT seguirán formando parte de CGT **a través de sus sindicatos provinciales a los que están afiliadas** y podrán realizar su actividad sindical en el subsector ferroviario dentro de las secciones sindicales constituidas en las empresas ferroviarias de acuerdo con los estatutos confederales.”